ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
DEPENDENCIA:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PUERTO BOYACÁ
CODIGO BPIM	24-9-15-572-00062
CODIGO BPIN	202500000010678
PRESUPUESTO ESTIMADO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($39.857.000) M/CTE
PLAZO	CINCO (5) MESES
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.5.02.09.001.02 – REFRIGERIOS Y TRANSPORTE MIEMBROS DE ESCUELAS
FUENTE DE FINANCIACION	006 – PROPIOS FONDO LOCAL DE DEPORTE
CODIGO UNSPSC	90141600 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
CODIGO PAA	SIIPAA2025 – 13
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

ESTUDIOS PREVIOS

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación es una entidad descentralizada, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo deportivo y recreacional de toda la comunidad. Así mismo, el IMDR atendiendo lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal y en aras de dar cumplimiento al normal desarrollo de su actividad operativa y para el logro de sus fines necesita suscribir un contrato de apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades recreativas, para dar cumplimiento al desarrollo adecuado y oportuno del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, y salvaguardar la salud física y mental de los puertos boyacenses.

En consecuencia, dentro del cumplimiento de dichas políticas esta dirección se ve avocada a emprender distintos mecanismos que cooperen en pro de la calidad de las actividades deportivas de los clubes debidamente reconocidos del municipio de Puerto Boyacá, así mismo de los deportistas de las escuelas del IMDR y los deportistas individuales hijos de nuestro municipio, esto hace parte de un crecimiento que garantice salud mental y felicidad a la población a la cual va orientada dicha necesidad y que deben ser atendidas con diligencia y dedicación.

Que mediante la Ley 2023 de 2020 el Congreso de la República creó la tasa Pro Deporte y Recreación y en su Artículo 1 autorizó a los Concejos Municipales y Distritales, para la creación de dichos recursos, los cuales serán destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

Que, el Concejo Municipal de Puerto Boyacá, mediante el Acuerdo No. 012 de (agosto 27 de 2020) dio paso a la aplicación de la Ley 2023 de 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Consecuencia de la implementación de la citada política, se han desarrollado acciones relacionadas con: acciones de garantía y cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La suscripción del futuro contrato enriquece la educación formal al integrar programas de formación deportiva con temas de nutrición y salud, creando un enfoque más holístico hacia el aprendizaje. La colaboración entre el ente deportivo y los clubes y deportistas hijos de nuestro municipio, permite la optimización de recursos y la creación de estrategias sostenibles a largo plazo, como la capacitación de entrenadores y el desarrollo de infraestructuras.

El respaldo institucional no solo mejora las oportunidades para los jóvenes, sino que también aumenta la visibilidad de Puerto Boyacá en competencias regionales y nacionales, atrayendo talento que puede representar al municipio en niveles más altos. Esto representa una inversión en el futuro de la comunidad, beneficiando a todos los actores involucrados y promoviendo un entorno más saludable, inclusivo y cohesionado.

Para cumplir dichos deberes misionales de carácter constitucional y legal, se requiere la compra de, refrigerios, alimentación e hidratación para que los deportistas de nuestro municipio y clubes debidamente reconocidos puedan llevar a cabo sus eventos deportivos contando con la debida hidratación, alimentación y refrigerios. Permitiendo que éstos mismos desarrollen en forma eficiente y oportuna los encuentros deportivos en los cuales pretenden participar, por lo cual se debe garantizar a los deportistas y clubes del municipio de Puerto Boyacá, los medios, instrumentos y mecanismos suficientes con el fin de llevar a cabo las labores y la actividad deportiva de forma eficaz.

Conforme a convenios suscritos entre la alcaldía municipal de Puerto Boyacá y el IMDR, se ha apoyado alrededor de 10 clubes de nuestro municipio, alrededor de 600 deportistas, y 5 deportistas de alto rendimiento, que han sido partícipes del programa de apoyos a deportistas y que, de carácter mancomunada con el IMDR y la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, han podido asistir y representar a nuestro bendecido municipio en los distintos

ESTUDIOS PREVIOS

eventos deportivos y competitivos en los que han participado, para el presente año se busca ampliar dichos apoyos cubriendo a más clubes y deportistas.

Es por esto por lo que apoyar el desarrollo de los deportistas, clubes y atletas de alto rendimiento de nuestro municipio, será un reflejo del compromiso de la sociedad con la excelencia y el trabajo arduo. Invertir en ellos es invertir en el futuro del deporte, la salud y el bienestar de la comunidad. A largo plazo, los beneficios se traducen en un legado de orgullo, inspiración y cohesión social que trasciende generaciones.

Por lo anterior expuesto se hace necesario contar con el suministro de elementos para la promoción del emprendimiento como la realización de actividades deportivas y recreativas en el municipio de Puerto Boyacá.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

2.2 CODIGO UNSPSC:

90141600 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO

2.3 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que el presente proceso de contratación se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

13	90141600	REFRIGERIO Y TRANSPORTE MIEMBROS DE ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS	160.000.000 COP	Selección de Mínima Cuantía - IMDR	KARIME LOZANO RUBIO - DIRECTORA EJECUTIVA

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALMUERZO:(Sopa 250 CC, Proteína 150 gr, principio 100 GR y papa y/o yuca y/o plátano 50 GR, ensalada y bebida 200 ML).	UND	400
2	DESAYUNO: (Proteína (Huevos revueltos (2 unidades AA acompañado con jamón, salchichas ranchera y maíz tierno), harina y bebida caliente o fría 200 ml)	UND	400
3	CENAS: (Proteína 100 gr, cereal 130 gr, carbohidrato 100 gr, bebida caliente o fría 200 ml)	UND	400
4	REFRIGERIOS: SÁNDWICH DE JAMÓN (21 GRAMOS) Y QUESO (32 GRAMOS) DE 100 GRAMOS Y JUGO DE CAJA DE 200 ML	UND	2200
5	HIDRATACIÓN: AGUA EN BOLSA X 360 ML	PACA	370

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Disponer de su capacidad de gestión y organizacional necesarios para ejecutar el objeto del contrato.
- Suministrar todos los ítems relacionados en las especificaciones técnicas
- El contratista deberá cumplir con cada uno de ítems relacionados en el cuadro de cantidades.
- Garantizar de la prestación del servicio de manera oportuna
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del IMDR.
- Entrega de soportes, planillas registro fotográfico de cada uno de los ítems relacionados con el cuadro de cantidades.
- Entregar un informe de la ejecución del contrato, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.
- Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Las demás propias del objeto del contrato y que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.6. PLAZO EJECUCION: El contrato de la presente contratación tendrá un plazo de CINCO (5) MESES.

2.7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	2025000090
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN EJECUTIVA – IMDR
CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.5.02.09.001.02 – REFRIGERIOS Y TRANSPORTE MIEMBROS DE ESCUELAS
FUENTE	006 – PROPIOS FONDO LOCAL DE DEPORTE

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es de la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($39.857.000) M/CTE.**

2.9. FORMA DE PAGO: El IMDR de Puerto Boyacá cancelará al contratista de la siguiente forma:

ESTUDIOS PREVIOS

A. Un primer desembolso, por concepto de pago anticipado, equivalente al treinta por ciento (30%). Los cuáles serán girados al contratista, previa aprobación de pólizas y a la firma del Acta de Inicio correspondiente,
B. El restante setenta (70%) por ciento restantes, el IMDR de Puerto Boyacá cancelará mediante Actas Parciales, al contratista, durante la vigencia del contrato y se constate por parte de la supervisión que se encuentra cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual y, las actividades a realizar por parte del contratista, y que los recursos se invirtieron teniendo en cuenta los proyectos presentados hasta la Liquidación Final del contrato.

Para el respectivo cobro parcial, el contratista deberá, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por DIRECTORA EJECUTIVA DEL IMDR.

2.11. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

2.12. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Entre el Municipio de Puerto Boyacá y el contratista existirá única y exclusivamente un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico.

2.13. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el área urbana y rural del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, en atención a la cuantía del contrato según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en la SUBSECCION 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que expresa:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

ESTUDIOS PREVIOS

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. ANÁLISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá contratará el **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ESTUDIOS PREVIOS

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

4. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica Siete (07) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2022, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU* ***N8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales***, distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	900072392	FIERA S.A.S.	ANTIOQUIA
2	800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA SA CENFER SA	SANTANDER
3	804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	SANTANDER
4	890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	ANTIOQUIA
5	900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS	ANTIOQUIA
6	900365212	4E S.A.S.	ANTIOQUIA
7	900522641	NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE SAS	ANTIOQUIA

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica una empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2022, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU* ***N8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales***

RAZON SOCIAL	DIR-NOTIFICACION	CIIU-1-2-3-4	ACTIVIDAD
TALLER DE ARTES MANUALES S.A.S.	CR 4 21 63	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	IMPRESIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES CATERING PARA EVENTOS. ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES. ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS
INVERSIONES MARIO LOPEZ S.A.S	CR 4 23 10	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	IMPRESIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES CATERING PARA EVENTOS. ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES. ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS

ESTUDIOS PREVIOS

ESTRADA PULGARIN JOHANNA MARCELA	CR 3 32 25	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	IMPRESIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES CATERING PARA EVENTOS. ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES. ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS
MORERA RAMIREZ MARTHA LUCIA	CR 10 20 45	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	IMPRESIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES CATERING PARA EVENTOS
GOMEZ BAUTISTA EDWIN JOSIP	CR 3 A 7 61	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	ACTIVIDADES DE POSPRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS VIDEOS PROGRAMAS ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION IMPRESIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES PUBLICIDAD OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.
MESA ARANGO ASTRID HELENA	CR 4 21 63	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES ENSEÑANZA CULTURAL.COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.P. ENESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
URREA GARCES TERESITA DE JESUS	CR 3 A 20 89	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	CATERING PARA EVENTOS IMPRESIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
CORRALES MORERA BERTHA LUCIA	CL 21 3 09	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	CATERING PARA EVENTOS ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
SANCHEZ GARCIA ASTRID	CL 15 7B 10	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
RAMIREZ RESTREPO LILIANA	CR 5 21 83 ESQUINA	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS. CATERING PARA EVENTOS. IMPRESIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS PERIODICOS MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO

ESTUDIOS PREVIOS

GUZMAN AREVALO LEIDY ANDREA	CR 4 23 90	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO
BERNAL PALACIOS YEIMY ELENA	CR 3 21 51	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	Actividades de las agencias de viaje
NUÑEZ CANTERO JOHN FERNANDO	CR 3 15 04	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA PIÑATERIA COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SERVICIO DE EVENTOS
ORTIZ NAVAS SILVIA PAOLA	CL 12 3 57	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	Actividades de las agencias de viaje. Otras actividades recreativas y de esparcimiento. Transporte de pasajeros. Organización de convenciones y eventos comerciales
PERDOMO BORJA YURY VANESSA	CR 4 23 10	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	Expendio a la mesa de comidas preparadas. Expendio de bebidas alcohólicas. Catering para eventos. Organización de convenciones y eventos comerciales

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

Conforme a lo anteriormente precisado se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	257 DE 2017
OBJETO	"SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS Y APOYO LOGISTICO PARA EL EVENTO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
COOPERANTE	CORPORACION PROGRESIVA MAGDALENA MEDIO "MAGMED"
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE HERNAN GUEVARA TRIANA
PLAZO	DOS (2) MESES

NUMERO DEL CONVENIO	065 DE 2016
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA Y LA CORPORACION PROGRESIVA MAGDALENA MEDIO

ESTUDIOS PREVIOS

	"MAGMED" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION Y EMPRENDIMIENTO DE LA JUVENTUD E INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON EL PROGRAMA FORO JOVENES COMPETITIVOS Y LA EXHIBICION "EXPERIENCIAS EXITOSAS" DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYCA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
ASOCIADO	CORPORACION PROGRESIVA MAGDALENA MEDIO
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE HERNAN GUEVARA TRIANA
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PLAZO	QUINCE (15) DIAS

NUMERO DEL CONVENIO DE INTERES PUBLICO	055 DE 2016
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA Y LA CORPORACION PROGRESIVA MAGDALENA MEDIO- "MAGMED" PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACION SOCIAL CON DESTINO A LA ASAMBLEA ANUAL DE LAS FAMILIAS DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYCA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
ASOCIADO	CORPORACION PROGRESIVA MAGDALENA MEDIO "MAGMED"
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE HERNAN GUEVARA TRIANA
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PLAZO	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO.

CONTRATO No.	421 DE 2018
OBJETO	APOYO INTEGRAL A LA INCLUSIÒN Y PARTICIPACIÒN DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÀ, BOYACÀ.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
ASOCIADO	CORPORACION PROGRESIVA MAGDALENA MEDIO "MAGMED"
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE HERNAN GUEVARA TRIANA
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PLAZO	OCHO (08) DIAS CALENDARIO.

4.1. ANÁLISIS DE LAS OFERTA

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

VALOR PROMEDIO

COTIZACION 1: FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO (NIT 900.149.641-7)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMUERZO:(Sopa 250 CC, Proteína 150 gr, principio 100 GR y papa y/o yuca y/o plátano	UND	400	$ 22.000	$ 8.800.000

ESTUDIOS PREVIOS

	50 GR, ensalada y be1bida 200 ML).				
2	DESAYUNO: (Proteína (Huevos revueltos (2 unidades AA acompañado con jamón, salchichas ranchera y maíz tierno), harina y bebida caliente o fría 200 ml)	UND	400	$ 16.500	$6.600.000
3	CENAS: (Proteína 100 gr, cereal 130 gr, carbohidrato 100 gr, bebida caliente o fría 200 ml)	UND	400	$ 16.500	$ 6.600.000
4	REFRIGERIOS: sándwich de jamón (21 gramos) y queso (32 gramos) de 100 gramos y jugo de caja de 200 ml	UND	2200	$ 8.800.000	$ 19.360.000
5	HIDRATACIÓN: agua en bolsa x 360 ml	PACA	370	$ 6.710	$ 2.482.700
VALOR TOTAL					**$ 43.842.700**

COTIZACION 2: FUNDESCUM. (NIT 900799000-4)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMUERZO:(Sopa 250 CC, Proteína 150 gr, principio 100 GR y papa y/o yuca y/o plátano 50 GR, ensalada y bebida 200 ML).	UND	400	$ 18.000	$ 7.200.000
2	DESAYUNO: (Proteína (Huevos revueltos (2 unidades AA acompañado con jamón, salchichas ranchera y maíz tierno), harina y bebida caliente o fría 200 ml)	UND	400	$ 13.500,00	$ 5.400.000
3	CENAS: (Proteína 100 gr, cereal 130 gr, carbohidrato 100 gr, bebida caliente o fría 200 ml)	UND	400	$ 13.500	$ 5.400.000
4	REFRIGERIOS: SÁNDWICH DE JAMÓN (21 GRAMOS) Y QUESO (32 GRAMOS) DE 100 GRAMOS Y JUGO DE CAJA DE 200 ML	UND	2200	$ 7.200	$ 15.840.000
5	HIDRATACIÓN: AGUA EN BOLSA X 360 ML	PACA	370	$ 5.490,00	$ 2.031.300,00
VALOR TOTAL					**$ 35.871.300**

ESTUDIOS PREVIOS

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMUERZO:(Sopa 250 CC, Proteína 150 gr, principio 100 GR y papa y/o yuca y/o plátano 50 GR, ensalada y bebida 200 ML).	UND	400	$ 20.000,00	$ 8.000.000,00
2	DESAYUNO: (Proteína (Huevos revueltos (2 unidades AA acompañado con jamón, salchichas ranchera y maíz tierno), harina y bebida caliente o fría 200 ml)	UND	400	$ 15.000,00	$ 6.000.000,00
3	CENAS: (Proteína 100 gr, cereal 130 gr, carbohidrato 100 gr, bebida caliente o fría 200 ml)	UND	400	$ 15.000,00	$ 6.000.000,00
4	REFRIGERIOS: SÁNDWICH DE JAMÓN (21 GRAMOS) Y QUESO (32 GRAMOS) DE 100 GRAMOS Y JUGO DE CAJA DE 200 ML	UND	2200	$ 8.000,00	$ 17.600.000,00
5	HIDRATACIÓN: AGUA EN BOLSA X 360 ML	PACA	370	$ 6.100,00	$ 2.257.000,00
	TOTAL				$ 39.857.000,00

El presupuesto oficial, **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($39.857.000) M/CTE,** incluido todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generaran para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

ESTUDIOS PREVIOS

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Que la información que hacer pare del objeto contractual no haya sido incluido en el plan anual de adquisiciones	Información incompleta dentro del proceso trasgrede le principio de transparencia	3	2	5	Medio	Entidad	Verificar si el objeto a contratar se encuentra inmerso en el plan de adquisiciones, de lo contrario hacer su inclusión	1	2	3	Medio	NO	Encargado del plan anual de adquisiciones en la	Precontractual	Precontractual	Revisión de las necesidades de la Administración Municipal	Al solicitar la contratación
2	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Que la estimación del presupuesto no haya sido la acorde con la necesidad	Inexactitud en el presupuesto solicitado o para llevar a cabo el proceso	1	2	3	Bajo	Entidad	Elaborar un buen estudio de mercado para determinar el presupuesto requerido para dicho proceso	1	1	2	Bajo	NO	Secretaria y/o Dependencia que genera la necesidad	Precontractual	Precontractual	Revisión de estudio de las pre – cotizaciones recibidas	Al momento de elaborar estudios de mercado
3	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Aplicación de las normas vigentes para la contratación Estatal de la Entidad	1	1	2	Bajo	SI	Comité Evaluador	Fecha de redacción de los documentos	Hasta la terminación del contrato	Apropiación aplicación de la normativa, del Manual de	Cronograma del proceso

ESTUDIOS PREVIOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Los riesgos logísticos del objeto de este proceso en lo relacionado con empaque, medios de transporte, gastos operativos demás componentes relacionados con la parte operativa	Incrementa costos operacionales que pueden acarrear el incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Supervisión contrato / cumplimiento por parte del contratista en las normas de control	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de redacción de los documentos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los productos entregados en almacén	Al momento de entrega en el almacén
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Los riesgos logísticos del objeto de este proceso en lo relacionado con empaque, medios de transporte, gastos operativos demás componentes relacionados con la parte operativa	Incrementa costos operacionales que pueden acarrear el incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Supervisión contrato / cumplimiento por parte del contratista en las normas de control	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de redacción de los documentos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los productos entregados en almacén	Al momento de entrega en el almacén
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, o de especificaciones diferente	Incrementa costos operacionales que pueden acarrear el incumplimiento del objeto	2	2	4	Bajo	Contratista	Supervisión del contrato / El contratista El deberá reemplazar los los elementos que resulten defectuoso	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de redacción de los documentos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los productos entregados en almacén	Al momento de entrega en el almacén

ESTUDIOS PREVIOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					s o interiores a los requeridos	contractual																

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieran en el eventual contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad de la siguiente manera:

7.1. **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más.
7.2. **Devolución del pago anticipado:** Equivalente al cien por ciento (100%) de su valor con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

(Indicar si la contracción esta cobijado o no por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

KARIME LOZANO RUBIO
DIRECTORA EJECUTIVA
IMDR

REVISÓ Y APROBÓ KARIME LOZANO DIRECTORA EJECUTIVA
ELABORÓ: J. CONDE CONTRATISTA - IMDR